

de sus intereses como ya le amenara; en su
satisfaccion y en la de no dudar que en iguales
circunstancias se inclina à socorrer y reparar
desmejoras fatales, se arresta a proponer que
luego esta pronto à beneficiar à este Comùn con
registro de Dos mil arrobas de la especie de
te, las mil à veinte y un quantos Cada libra, y
otras à veinte y dos (quantos) cantal que se diga
no admitir otro qualquier registro que pueda
se por Persona alguna hasta tanto se verifique
el total consumo de el indicado numero de ar
bar; acuo efecto y en consideracion a que el
del que expone lo juzga muy favorable à
Publica=

A N. S. Undidamente suplica se sirba por su mar agra
do Decreto concedente el comprometido registro
de las dos mil arrobas de la referida especie
bajo los indicados terminos sin que sea visto ni
clase otro qualquiera hasta el consumo de
favor q. no duda de su acostumbrada inclinacion
dizando las rasonables causas que lo ha puesto
extremo explanado.

Pedro Lopez

D. N. Silberio Perez Mendiuna, En. del Rey

